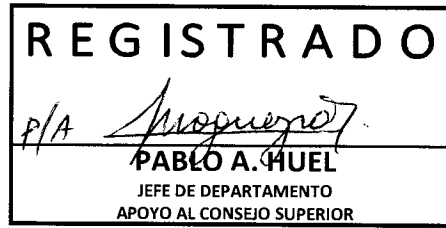




Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 29 de junio de 2016.

VISTO la Resolución N° 428/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Delta, relacionada con la situación del alumno Franco Andrés LIPORACE y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno finalizó la carrera Especialización en Procesos Biotecnológicos, fuera del plazo establecido en el punto V de la Ordenanza N° 1204.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de junio de 2016, aconsejó refrendar la Resolución N° 428/2014 de la Facultad Regional Delta.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 428/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Delta y convalidar la finalización de la carrera Especialización en



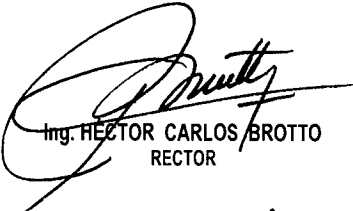
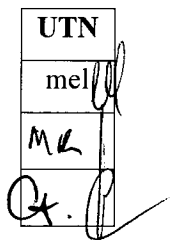
Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Procesos Biotecnológicos, fuera del plazo establecido en el punto V de la Ordenanza N° 1204, al alumno Franco Andrés LIPORACE, Legajo N° 9681.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1504/2016



Ing. HECTOR CARLOS BROTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior